

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y EQUIPOS; CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA APLICABLE Y TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.”

La Suscrita jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, con apoyo del jefe de Infraestructura Física y Servicios Generales, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2023**, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

OBSERVANTE 1: CASALIMPIA

PRIMERA OBSERVACIÓN: 3.1.1 SOBRE No. 1- Aspectos Técnicos, financieros, jurídicos (Requisitos Habilitantes)

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2003, bajo plataforma Windows, la información contenida en los Formularios de Capacidad Residual y Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

Por favor aclarar si es posible entregar la copia magnética de los documentos solicitados en el sobre No. 1 en una memoria USB

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN: Se Acepta la observación y se procede a indicar la otra opción posible en el Pliego de Condiciones Definitivo.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: 3.1.2 SOBRE No. 2- Oferta Económica

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario No. 1, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

Por favor aclarar si es posible entregar la copia magnética de los documentos solicitados en el sobre No. 2 en una memoria USB

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Se Acepta la observación y se procede a indicar la otra opción posible en el Pliego de Condiciones Definitivo.

TERCERA OBSERVACIÓN: 3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1 en el cual deberá anexarse el medio magnético contentivo de los contratos relacionados en el Formulario de experiencia, y dos (2) copias del mismo indicando en cada sobre si es original o copia. Y un Sobre No. 2. Original.

Entendemos que se deben entregar los documentos que componen el Sobre No. 1 y Sobre No. 2 en original, una (1) copia magnética y (2) copias físicas.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN: Frente a la consulta, confirmamos que se deben entregar los documentos que componen el Sobre No. 1 y Sobre No. 2 en original, una (1) copia magnética y (2) copias físicas.

CUARTA OBSERVACIÓN: 4.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES -RUP

Código UNSPSC	Descripción
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
721029	Servicios de Mantenimiento y reparación de Instalaciones.
471317	Suministro para aseo.
471216	Maquinarias y accesorios para pisos.
801117	Reclutamiento de personal.

“El proponente deberá tener registrado todos los códigos enunciados anteriormente, y acreditar experiencia en la ejecución de contratos con todos los códigos enunciados”

Le solicitamos muy respetuosamente modificar este requisito y nos permitan acreditar experiencia en algunos de los códigos UNSPSC.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN: Referente a su solicitud nos permitimos informar que, cada entidad al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva, identifica dentro de un estudio, las condiciones generales del mercado, asociadas a la naturaleza del objeto contractual.

El numeral 4.1.6 del pliego de condiciones establece la exigencia de experiencia que debe mostrar el proponente para poder participar en el proceso de selección, dicha experiencia debe corresponder a la clasificación descrita en el Pliego en su integridad, sin exclusión de algún código; la misma circular de Colombia Compra Eficiente permite incluir tantas clasificaciones lo permita el objeto así:

"Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

Esta condición de participación tiene una relación directa con la necesidad que la entidad pretende suplir con el proceso de contratación. Así las cosas, la entidad no se acoge su observación y se mantienen los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en el Pliego de Condiciones.

QUINTA Y SEXTA OBSERVACIÓN: 4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA "La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con la información financiera de los últimos (3) años, concordante con el Decreto 1041 de 2022."

- Le solicitamos muy respetuosamente modificar el indicador de liquidez solicitado de mayor o igual a 3,00 a mayor o igual a 1,6
- Le solicitamos muy respetuosamente modificar el indicador de Endeudamiento solicitado de menor o igual a 0,47 a menor o igual a 0,69

RESPUESTA QUINTA Y SEXTA OBSERVACIÓN: Se le aclara al observante, que los requerimientos de los indicadores financieros, corresponden a un análisis del sector realizado por la Universidad del Atlántico, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

Por su parte, si bien Colombia Compra Eficiente recomienda indicadores de capacidad financiera y organizacional, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación.

La Entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

Por tanto, la Universidad considera que todos los indicadores financieros en conjunto, no solo logran demostrar la salud financiera de las empresas, sino que las exigencias que se establecieron en cada uno de estos están acordes con la realidad financiera del sector.

De acuerdo a lo anterior se le informa al proponente que no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en el pliego de condiciones.

SEXTA Y SÉPTIMA OBSERVACIÓN: 4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL “La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Unico de Proponentes (RUP), vigente, con la información financiera de los ultimos (3) años, concordante con el Decreto 1041 de 2022”

Le solicitamos muy respetuosamente modificar el indicador de Rentabilidad del Patrimonio (ROE) solicitado de mayor o igual a 0,30 a mayor o igual a 0,21

Le solicitamos muy respetuosamente modificar el indicador de Rentabilidad del Activo (ROA) solicitado de mayor o igual a 0,16 a mayor o igual a 0,09

RESPUESTA SEXTA Y SÉPTIMA OBSERVACIÓN: La entidad, una vez revisada la observación presentada debe precisar que la estructuración de los requisitos habilitantes, de forma especial de los requisitos para verificar la capacidad financiera y organizacional, han sido estructuradas con estricto apego a las reglas y principios definidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, que literalmente dispone:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

La Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

Estos requerimientos de los indicadores organizacionales corresponden a un análisis del sector realizado por la Universidad, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

Por su parte, si bien Colombia Compra Eficiente recomienda indicadores de capacidad financiera y organizacional, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación, por lo tanto, la entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad considera que todos los indicadores organizacionales están acordes con la realidad del sector. En consecuencia, se mantienen los indicadores de capacidad Organizacional exigidos en el Pliego de Condiciones.

OBSERVANTE 2: SERVIESPECIALES S.A.S.

PRIMERA OBSERVACIÓN: En pro de la pluralidad de oferentes y de la responsabilidad ambiental, como buenas prácticas para reducir el consumo de papel, solicitamos a la Entidad que los documentos del proceso puedan ser enviados por correo electrónico, como promueve la contratación Pública, pasando de lo físico o la virtualidad.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN: No se acepta la observación.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: En los numerales 3. PERSONAL REQUERIDO; 3.2 SUPERVISOR y 3.3 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la Entidad Establece:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

3.2 SUPERVISOR El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de supervisor de tiempo completo y con dedicación exclusiva, el cual se encargará de la coordinación y verificación operativa de la prestación de los servicios y el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: 1. Título de Bachiller. 2. Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de aseo. 3. Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente. 4. Libreta Militar si es de género masculino. 5. Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales. **El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos solicitados anteriormente.**

3.3 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contar con contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: 1. Tecnólogo en Salud ocupacional 2. Experiencia mínima de dos (2) años en el cargo. 3. Licencia en seguridad y salud en el trabajo actualizada. 4. Curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo vigente. 5. Certificado judicial vigente en el que no registren antecedentes penales. **El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos solicitados anteriormente.**

Solicitamos a la entidad modificar este requerimiento puesto que no hay lugar a realizar la contratación de un personal con las especificaciones de cursos, experiencia y capacitaciones descritas sin tener la certeza que el contrato va ser adjudicado a la empresa, en este sentido la entidad estaría favoreciendo únicamente al actual contratista y se podría determinar un direccionamiento del proceso, ya que como lo dijimos el actual contratista es el que tendría la ventaja de contar con dicho personal.

Adicional a esto, si bien la empresa puede contar con el personal requerido y con las capacitaciones solicitadas y podrían presentarse en la oferta, dichos documentos no vinculan al proponente a que sea esa persona la que va prestar el servicio puesto que muy seguramente ese personal esta destinado a la atención de otro cliente o contrato por lo que no habría razón a solicitar la documentación sin tener la certeza tampoco que esa persona sea la que va prestar el servicio. O en caso contrario, pedimos a la entidad nos establezca ¿cómo va asegurar que el personal que se presente en la oferta sea el mismo que va a realizar dichas labores en la ejecución del contrato? ¿Por qué necesariamente el personal debe estar contratado con anterioridad al cierre del proceso si esto no le asegura al proponente la adjudicación del proceso?

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

Pedimos que el requisito sea modificado por una certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal en la cual se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario del proceso presentara las respectivas hojas de vida con los soportes correspondientes antes de la firma y legalización del contrato, es decir que el requisito al que hacemos mención solo sea exigido al contratista y no a los proponentes.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN: En referencia a su observación, cabe mencionar que, el objeto principal del proceso de selección es seleccionar al oferente que ofrezca las condiciones más ventajosas para los fines de interés público de la contratación. Para la Universidad las exigencias contenidas en el pliego de condiciones son aquellas que garantizan dicha escogencia; es responsabilidad de la Universidad a través de esta prestación de servicio garantizar el aseo y mantenimiento oportuno para las diferentes áreas y equipos; con los respectivos insumos, herramientas y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en el Departamento. Ahora bien, consideramos oportuno aclarar que la exigencia de documentación y/o el título no es un requisito excluyente, que va en contra de ninguno de los principios de la contratación; esta exigencia obedece a que la experiencia que refiere a una formación académica específica que se requiere para tener conocimientos sobre el tema y las labores a realizar, y esto solo pasa cuando se finalizan los estudios respectivos. No sobra anotar que, al momento de elaborar pliegos de condiciones, la UNIVERSIDAD debe fijar en forma clara y precisa las condiciones y requisitos que efectivamente requiere el contratista o del personal que este suministra para garantizar el cumplimiento del servicio especificado en el presente proceso que se proponen con la celebración del contrato público. Así las cosas, no se acoge su observación y se mantienen las condiciones para el recibo de las propuestas establecidas en el Pliego.

TERCERA OBSERVACIÓN: En la página 73 del pliego de condiciones, en cuento a los requerimientos técnicos, la Entidad menciona:

Presentar un plan de trabajo que contemple la forma como el contratista garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo individual, jornadas de limpiezas colectivas, mantenimientos, control de plagas y roedores distribución del personal indicando:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023

- Los procedimientos y la frecuencia con la que se realizará cada una de las labores.
- Un cronograma de trabajo, donde se indique los turnos y horarios asignados a cada uno de los operarios.
- Un esquema detallado de la planta de personal que va a participar en la ejecución del servicio, incluyendo las líneas de mando y responsabilidad.
- Personal que ejecutará la labor: nombre, cédula y ARL.
- Indumentaria que debe usar el personal que realizará la labor.
- Precauciones que se deben tener en cuenta durante la ejecución.
- Presentar las fichas técnicas de los insumos que se van a utilizar en cada una de las actividades.

La universidad en cuento a este requerimiento, se lo solicita aclarar si se debe presentar por parte de proponente o del contrasta adjudicado. Ya que no es claro dentro del pliego de condiciones.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN: En atención a su solicitud de aclaración, informamos que la documentación detallada para el cumplimiento de este requisito se encuentra en el numeral 5.1.2.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

CUARTA OBSERVACIÓN: En la Página 73 del pliego de condiciones en cuanto a la ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO; la entidad determina lo siguiente:

Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documento, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento en caso que la sede no sea propia.

De manera respetuosa solicito a la entidad eliminar el requisito de contar con oficina principal, sucursal o agencia en el departamento del Atlántico, toda vez que como en reiteradas ocasiones lo manifestado la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, es violatorio del principio constitucional de igualdad y limitar la participación.

De acuerdo con lo anterior, de manera respetuosa solicito a la entidad, en VIRTUD DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD, no se exija, para poder participaren el proceso, tener que contar de manera obligatoria con una sede en el departamento del Atlántico, sino que se permita

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

allegar una carta de compromiso en la que se indique que en caso de ser adjudicatario abrirá una oficina en dicho departamento.

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN: Una vez analizado su planteamiento, nos permitimos aclarar que, el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento es de carácter imprescindible para el funcionamiento de las sedes de la Universidad, toda vez que, con la ejecución de este servicio, se pretende garantizar el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindar un ambiente confortable a los funcionarios que laboran en sus instalaciones, y el personal que visita a las mismas.

Así las cosas, y de conformidad con la naturaleza del servicio, el cual debe ser prestado de forma inmediata, continua y permanente, durante toda la ejecución del contrato; es ineludible que el contratista cuente con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión para atender las obligaciones, exigencias, y requerimientos que se presenten con el personal de forma inmediata, y sin intermediarios, por lo tanto no se considera viable atender estos requerimientos desde otras ciudades cuando por la complejidad del servicio el contratista debe tener su sede en el Departamento del Atlántico para lo cual se considera indispensable presentar los documentos idóneos y que detallen claramente las dimensiones y especificaciones de las instalaciones del Proponente y de esta manera determinar de manera objetiva la capacidad de respuesta a las necesidades que se presenten considerando la magnitud y complejidad del servicio a suministrarse.

Por lo anterior, la entidad no acepta su solicitud y mantiene lo consignado en el Pliego de condiciones.

QUINTA OBSERVACIÓN: el numeral 4.5 EXPERIENCIA REQUERIDA la Entidad con respecto a los certificados de experiencia solicita lo siguiente:

“Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante del contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado”

Solicitamos a la Entidad omitir el requerimiento anteriormente mencionado, sabiendo que el proceso cierra en unos pocos días y las Entidades no van a generar un certificado especial en tan

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

poco tiempo, por esto se presenta el certificado de experiencia con el cumplimiento del contrato y finalizado a satisfacción o en tal caso se puede presentar el acta de liquidación. Adicionalmente, el informe de SANCIONES, RECLAMACIONES O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO-LABORALES se encuentra en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, por lo que solicitar el documento requerido no es viable, algunas convocatorias solicitan un oficio firmado por el representante Legal, manifestando que la empresa no se encuentra el sanciones o multas.

Agregamos que las Entidades Públicas deben cumplir con el principio de Buena fe; El principio de la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

RESPUESTA QUINTA OBSERVACIÓN: La Universidad del Atlántico, busca la conservación y protección del patrimonio público y el interés general, así como la adopción de medidas efectivas que propicien a contar con un contratista idóneo en todos los aspectos.

A su turno, teniendo en cuenta que se trata de procesos de gran importancia para la administración central, se considera vital que los proponentes y posibles contratistas acrediten EXPERIENCIA EXITOSA.

Así las cosas, la entidad requiere que además de la copia de los contratos aportados por el proponente, se debe aportar certificado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato. Del mismo modo, dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante del contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

La Entidad en este sentido, pretende una correcta ejecución del contrato, la cual se logra con instrumentos que den certeza acerca de las calidades técnicas y de cumplimiento del futuro adjudicatario, tal y como se requiere en el pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que no basta con la inscripción de los contratos en el RUP, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2017 el cual establece:

(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes. Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. (...)

(...) En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento. El puntaje resultante de la calificación de estos factores se entenderá como la capacidad máxima de contratación del inscrito. (...)

(...) 6.1. De la calificación y clasificación de los inscritos. Corresponderá a los proponentes calificarse y clasificarse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (...) Subrayado y negrita fuera del texto.

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que de la información contenida en el RUP no puede establecerse datos o información referente al plazo, fecha de suscripción entre otros aspectos que se requieren para la verificación de la experiencia a contratar de la cual se requiere realizar una verificación directa, por esta razón se mantiene la exigencia referida a efectos de acreditar la experiencia. Por lo anterior, no se acepta la observación.

SEXTA OBSERVACIÓN: En el numeral 4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA la entidad establece los siguientes indicadores:

Liquidez	$\geq 3,00$	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3,00$
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\geq 0,30$	ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio $\geq 0,30$

Consideramos que los indicadores solicitados por la entidad no se ajustan a la realidad del sector de servicios de aseo. La entidad para realizar la estructuración de los indicadores financieros

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

debió basarse en los estados financieros de varias empresas del sector, con el apoyo del proceso del acuerdo Marco del presente año, donde se realizaron estudios financieros a diferentes empresas en relación a Labores de Aseo.

Solicitamos a la Entidad que en pro de pluralidad de oferentes puedan participar empresas cuya Liquidez sea igual o mayor a 2 y la Rentabilidad del Patrimonio > 0,20

RESPUESTA SEXTA OBSERVACIÓN: La entidad, una vez revisada la observación presentada debe precisar que la estructuración de los requisitos habilitantes, de forma especial de los requisitos para verificar la capacidad financiera y organizacional, han sido estructuradas con estricto apego a las reglas y principios definidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2.015, que literalmente dispone:

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.

La Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Estos requerimientos de los indicadores organizacionales corresponden a un análisis del sector realizado por la Universidad, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

Por su parte, si bien Colombia Compra Eficiente recomienda indicadores de capacidad financiera y organizacional, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación, por lo tanto, la entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad considera que todos los indicadores organizacionales están acordes con la realidad del sector. En consecuencia, se mantienen los indicadores de capacidad Organizacional exigidos en el pliego de condiciones.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

SÉPTIMA OBSERVACIÓN: En el numeral 5.1.2.1.6. BRIGADAS ADICIONALES (MAXIMO 26 PUNTOS) la entidad establece; El puntaje para este criterio es de máximo 26 puntos, y se asignará a quien ofrezca a través de carta de compromiso suscrita por el representante del oferente, el mayor número de Brigadas adicionales sin costo para la Universidad.

Solicitamos a la entidad indicar claramente qué tipo de ofrecimiento los proponentes debemos realizar para la obtención del máximo puntaje, ya que como se encuentra enmarcado actualmente el requerimiento es subjetivo y va en contravía de lo establecido en la Ley 80 literal a, b y f del artículo 24 y en general del Estatuto de Contratación Pública en donde se establece que “a) se indicaran los objetivos necesarios para poder participar en el correspondiente proceso de selección. b) se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que pidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

RESPUESTA SÉPTIMA OBSERVACIÓN: Los proponentes son libres de presentar su ofrecimiento económico a su discreción, no obstante, el ofrecimiento debe ser coherente sin que llegase a incurrir en ofrecimientos económicos superficialmente bajos.

OCTAVA OBSERVACIÓN: En la Página 71 del pliego de condiciones la Entidad Establece los siguientes Requerimientos: Lavado de fachadas y aplicación de hidro repelente en muros, lavado y limpieza de vidrios ambas caras de todas las sedes contratadas.

Suministrar las bolsas para la recolección de residuos sólidos (basura), de acuerdo con la directriz dada por la Universidad en relación con colores, tamaños y usos durante la ejecución del contrato

Solicitamos a la Entidad indicarnos los M2 Totales en referencia a la actividad relaciona las Fachadas de la Entidad.

RESPUESTA OCTAVA OBSERVACIÓN: En el ítem 3.2 especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto en el punto 2. Elementos, equipos e insumos, se describe la necesidad que se requiere.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

NOVENA OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta el histórico de contratos realizados por la Entidad en referencia al Objeto, favor solicitamos el listado mensual de bolsas por tamaño y color según norma.

RESPUESTA NOVENA OBSERVACIÓN: El listado de bolsas mensuales, es el establecido en el punto 2. *ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS*, indicado en las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones del presente proceso.

OBSERVANTE 3: GESTOR COMERCIAL 3 LASU S.A.S.

PRIMERA OBSERVACIÓN: Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar a qué hora se cierra la propuesta teniendo en cuenta que dentro del cronograma solo especifica la fecha mas no la hora.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN: Nos permitimos informar que la fecha de cierre del presente proceso es el día 25/04/2023 a las 10:00 a.m.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Solicitamos a la Entidad aclarar si para la oferta se deben adjuntar las hojas de vida y requisitos para los operarios de mantenimiento o como lo indica la nota se entrega después de la adjudicación.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Según lo establecido en los términos de referencia del Pliego en su numeral 3. PERSONAL REQUERIDO, El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos solicitados en los numerales 3.2 SUPERVISOR y 3.3 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TERCERA OBSERVACIÓN: Dentro del pliego de condiciones la Entidad indica en la página 73 lo siguiente:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023

Presentar un plan de trabajo que contemple la forma como el contratista garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo individual, jornadas de limpiezas colectivas, mantenimientos, control de plagas y roedores distribución del personal indicando:

- Los procedimientos y la frecuencia con la que se realizará cada una de las labores.
- Un cronograma de trabajo, donde se indique los turnos y horarios asignados a cada uno de los operarios.
- Un esquema detallado de la planta de personal que va a participar en la ejecución del servicio, incluyendo las líneas de mando y responsabilidad.
- Personal que ejecutará la labor: nombre, cédula y ARL.
- Indumentaria que debe usar el personal que realizará la labor.
- Precauciones que se deben tener en cuenta durante la ejecución.
- Presentar las fichas técnicas de los insumos que se van a utilizar en cada una de las actividades.

por lo tanto, solicitamos a la Entidad aclarar si el plan de trabajo se entregará después de la adjudicación del proceso o se debe entregar con la propuesta

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN: Para la Universidad, es muy importante definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco único de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades en campos bajo los principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, por lo tanto, según lo establecido en el Pliego de Condiciones para los factores de ponderación en su numeral 5.1.2.1.5. PLAN DE TRABAJO, el proponente para la obtención de este puntaje deberá incluir los documentos solicitados en dicho numeral. En caso de no presentarlos dentro de su propuesta se obtendrán cero (0) puntos.

CUARTA OBSERVACIÓN: Dentro del pliego de condiciones la entidad solicita ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO con certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento

De lo anterior solicitamos amablemente a la Entidad poder acreditar este requisito solo con el certificado de la cámara de comercio, y el certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento sea después de la firma del contrato.

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN: El servicio de aseo, limpieza y mantenimiento es de carácter imprescindible para el funcionamiento de las sedes de la Universidad, toda vez que, con la ejecución de este servicio, se pretende garantizar el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindar un ambiente confortable a los funcionarios que laboran en sus instalaciones, y el personal que visita a las mismas.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

Así las cosas, y de conformidad con la naturaleza del servicio, el cual debe ser prestado de forma inmediata, continua y permanente, durante toda la ejecución del contrato; es ineludible que el contratista cuente con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión para atender las obligaciones, exigencias, y requerimientos que se presenten con el personal de forma inmediata, y sin intermediarios, por lo tanto no se considera viable atender estos requerimientos desde otras ciudades cuando por la complejidad del servicio el contratista debe tener su sede en el Departamento del Atlántico para lo cual se considera indispensable presentar los documentos idóneos y que detallen claramente las dimensiones y especificaciones de las instalaciones del Proponente y de esta manera determinar de manera objetiva la capacidad de respuesta a las necesidades que se presenten considerando la magnitud y complejidad del servicio a suministrarse.

Por lo anterior, la entidad no acepta su solicitud y mantiene lo consignado en el pliego de condiciones.

QUINTA OBSERVACIÓN: Solicitamos amablemente a la Entidad indicar que tipo de brigadas quieren que ofrezcamos para el puntaje y dependiendo de la brigada indicar metros cuadrados y características de la universidad.

RESPUESTA QUINTA OBSERVACIÓN: Entendiéndose como “Brigada” La ejecución de actividades de aseo que involucre lo siguiente: (limpieza de ventanas en alturas superiores a 1.5 m, retirar material adherido a pisos, limpieza De canaletas y griferías, Lavado de paredes del exterior de la institución, Y demás actividades que con ocasión de la jornada de limpieza sean indispensables), las cuales deberán ser ofrecidas a criterio del proponente y deberán ser ofrecidas para todas las sedes que incluyen bloques de edificios, espacios deportivos y areas comunes.

SEXTA OBSERVACIONES: Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar si van a solicitar fumigación y si es así aclarar qué tipo de fumigación requieren, cuantas veces la requieren durante la ejecución del contrato y metros cuadrados.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

RESPUESTA SEXTA OBSERVACIÓN: Se aclara al observante que lo que se requiere es el equipo “Bomba de Fumigar” y el insumo (insecticida) para que el personal contratado realice la función de manera programada de acuerdo al plan de mantenimiento del departamento

Dado en Puerto Colombia Atlántico el día diecinueve (19) de abril de 2023.

Original Firmado

EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA

Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación

Original Firmado

JOHN VECINO DUARTE

Jefe del Departamento de Infraestructura física y Servicios Generales

Proyectó: ACamargoC

Revisó: Jefe Dpto. ComprasyC

Jefe Dpto. InfraestructuraFísica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**